



Universidad  
de Huelva

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA  
Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES  
DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS  
DE HUELVA.**

En la ciudad de Huelva, a 8 de julio de 2008.

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, D. Francisco José Martínez López.

Y, de otra, D<sup>a</sup>. Rocío Muñoz Sánchez, como Presidenta de la Federación Provincial de Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Huelva,

**INTERVIENEN:**

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio, por el que

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que las Instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar sus relaciones.

**SEGUNDO.-** Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas Instituciones tienen y los numerosos temas y aspectos de interés común existentes en las comunidades a las que pertenecen.

**TERCERO.-** Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo y optimización de sus recursos humanos y materiales.

**CUARTO.-** Que en estos momentos la Universidad está desarrollando proyectos que afectan al ámbito al que dichas Instituciones pertenecen.

**QUINTO.-** Que consideran que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica y que sus acciones conjuntas tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones y en los colectivos a los que representan.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente **Acuerdo Marco** que se registrará por las siguientes,



Universidad  
de Huelva

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo Marco regulará la colaboración mutua entre las partes arriba citadas, en lo que se refiere al desarrollo de proyectos y actividades que surjan a su amparo.

**SEGUNDA.-** Las partes firmantes colaborarán en actividades propias de su función, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos que cada una posee.

**TERCERA.-** Para cada iniciativa concreta se elaborará un convenio singular en el que se especifique las fórmulas de colaboración.

**CUARTA.-** Por todo lo antedicho, este Acuerdo Marco deja abierta la posibilidad de amparar cualquier iniciativa que surgiese de grupos o personas pertenecientes a ambas Instituciones, en cualquiera de las disciplinas o áreas que cada una posee.

**QUINTA.-** Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Instituciones se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante Instituciones públicas o privadas con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

**SEXTA.-** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdo semejante con otras Instituciones.

**SÉPTIMA.-** Este Convenio Marco de Colaboración tendrá una vigencia indefinida, entrará en vigor en el momento de su firma y podrá ser modificado o denunciado con al menos 15 días de antelación por cualquiera de las partes, que podrá proponer su rescisión, sin que ello afecte a los Convenios Específicos en realización, cuya terminación se llevará a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

**OCTAVA.-** Todo aquello que surgiese en la colaboración, no previsto en este Convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

Y, para que conste y en señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicados.

POR LA  
UNIVERSIDAD DE HUELVA

POR LA  
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES

Fdo.: Francisco José Martínez López

Fdo.: Rocío Muñoz Sánchez